

Política y civismo: dos conceptos distintos

Gerardo Ancarola

Advogado, professor de direito e
diretor da revista *Foro Político* da Universidad del Museu Social Argentino UMSA,
Buenos Aires (Argentina)

En el marco de esta Jornada vale la pena reiterar que el objetivo de *Civic Education* es nada menos que “realizar y orientar en la sociedad contemporánea la preparación de los jóvenes para ser futuros ciudadanos y participar en la actividad pública”. Todo ello, en la inteligencia de que “la formación de los ciudadanos requiere una *cultura cívica*, desarrollada en tradiciones democráticas”.¹

Es decir, se trata de formar ciudadanos – mejor dicho jóvenes ciudadanos – para una sociedad democrática. En otras palabras, se trabaja para consolidar la *base política* de las sociedades del futuro; porque como sabemos, si bien el futuro no puede predecirse, puede en cambio prepararse.

De estas telegráficas consideraciones surge que hay tres

conceptos que están íntimamente entrelazados: *política*, *democracia* y *civismo*. De los dos primeros, que son claves, no es éste el momento de referirnos. En cambio, qué se entiende por **civismo** – en sus diferentes formas de manifestarse: *vida cívica*, *educación cívica*, *instrucción cívica*, etc. – será el tema central de estas sumarias reflexiones.

En un breve pero ya clásico ensayo, Joseph Folliet (1903-1976) definía el *civismo* como el “conjunto de ideas, de actitudes y de hábitos que corresponden al *buen ciudadano*, elemento activo y conciente del pueblo”.² Escrito en los años cincuenta del siglo veinte – cuando en Europa Occidental debían reconstruirse las democracias luego de la Segunda Guerra Mundial y se enfren-

taba el fantasma del totalitarismo comunista – para el lúcido pensador francés el civismo abarcaba, como vimos, tres aspectos que, sintéticamente, glosamos a continuación.

El civismo conlleva entonces y en primer lugar, un conjunto de *ideas* fundamentales que pueden resumirse en las siguientes: a) sentido y preocupación por el “bien común”, entendiéndose por tal lo caracterizado por la doctrina social católica;³ b) “lealtad” – que no implica ni servilismo ni sumisión – a las autoridades e instituciones del país; c) la democracia, como estilo de vida, que obliga al respeto por las ideas ajenas, porque no hay democracia sin pluralismo ideológico; y d) cultivar el “espíritu crítico” sin excesos ni sectarismos. En cuanto a las *actitudes* que para Folliet deben

observarse, está prioritariamente la obediencia a las leyes – en esta Jornada se ha destacado, por ejemplo, la importancia que reviste pagar los impuestos – y también brindar generosidad, tanto de tiempo, para obras comunitarias – el desarrollo de las ONGs entre nosotros, en los últimos años, es un signo auspicioso – como generosidad de los sectores de mayores recursos en dinero, para obras de bien público. Finalmente, y en cuanto a los *hábitos*, constituyen para él una serie de comportamientos, en el plano personal y de la vida cotidiana –que van desde el respeto al prójimo a una tendencia de austeridad en las costumbres – que conforman todo un “estilo de vivir” y que en definitiva se fundamentan en la observancia rigurosa de *principios éticos*, a los que se llega y se consolidan a través de la *educación*.

De ahí que la democracia – tanto como sistema político o como estilo de vida – necesita de lo que el recordado Mario Justo López Llamaba “protagonistas idóneos” y que eran no sólo los dirigentes políticos, sino también los simples ciudadanos que debían ser eficaces en el accionar y sobre todo virtuosos, y además debían reconocer a la educación como la gran prioridad del Estado. Pero esa educación debía ser

integral, por lo que entre sus contenidos tenía que figurar, necesariamente, la *formación cívica* de las jóvenes generaciones.

En este último sentido, resulta de gran interés la lectura del documento de trabajo de la Civic Education, donde se detalla el estudio comparativo de la educación cívica que se desarrolla actualmente en más de veinte países del mundo. Sirve también para verificar, en la actualidad, la ausencia casi total de estos temas en nuestras escuelas y colegios.

EL CIVISMO EN LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Cabe hacer notar que lo expresado por Folliet no era más que repetir una posición sostenida desde hácia más de un siglo por la Iglesia Católica, que en su denominada doctrina social dividía las obligaciones y deberes inherentes al civismo de todo lo atinente a la política. En ese sentido, por ejemplo, el *Código de Moral Política* publicado por la Unión Internacional de Estudios Sociales de Malinas, que data de diciembre de 1957, es muy claro y circunstanciado al abordar estos problemas.

En efecto, en su Sección IV titulada “El individuo como ciudadano y miembro del Estado”,

ofrece un capítulo precisamente llamado *Civismo*, donde en siete artículos – del 155 al 162 – de manera concreta y hasta pormenorizadamente – avalado en algunos casos con extensas notas doctrinarias – trata el tema.

Así, por ejemplo, el artículo 156 titulado “Naturaleza del civismo” lo define como a “la virtud propia del ciudadano. Consiste en una disposición habitual para cumplir con las cargas que a uno le corresponden como miembro de una sociedad política, a la vez que para practicar los derechos que ella confiere. El espíritu cívico hace percibir el bien que permita el armónico desarrollo de la comunidad política entera e inspira el deseo de subordinar al bien general del país los intereses particulares, colocando a éstos en un puesto preciso dentro del orden ciudadano. El objeto del civismo varía según la naturaleza y el nivel de las sociedades políticas de las que uno forma parte. El Estado exige el civismo de todos”.⁶

El artículo siguiente, el 156, es también extenso. Se titula “Educación del civismo” y comienza afirmando que “el civismo, como las demás virtudes humanas, necesita educación. Esta educación corresponde ante todo a las instituciones propiamente educativas. Ellas inician

prácticamente en los conocimientos sociales elementales y deben también preparar al niño o al adolescente para ocupar con honor el puesto que le corresponde en la Nación. La escuela, sea pública o privada, debe desarrollar poderosamente la conciencia cívica y hacer arraigar el sentido de los deberes, lo mismo que los derechos de cada uno y de todos en la Nación”.

No menos extensos – y al mismo tiempo no menos interesantes – son los dos artículos siguientes: el 157 y el 158. El primero, titulado “Preparación cívica”, proporciona una serie de consejos básicos para la formación cívica de los jóvenes y concluye con una aseveración de gran actualidad para los argentinos, cuando dice: “Sin caer en interpretaciones unilaterales e injustas de la Historia, la educación cívica inculcará el sentido del pasado y de la continuidad nacional”. Decimos esto porque hace años venimos denunciando como uno de los más graves problemas de nuestra educación, con directa repercusión en la cultura, la ausencia – en casi la totalidad de los niveles – de la enseñanza de la Historia y la constante tergiversación que muchos sectores influyentes hacen de nuestro pasado lejano o cercano, aprovechando esa cir-

cunstancia.⁷

En cuanto al artículo 158, titulado “Conservación Del espíritu cívico”, no podemos sino ceder a la tentación de transcribir sin comentarios, porque su claridad los hace innecesarios, los dos últimos y significativos párrafos: “Tienen también de manera permanente una grave responsabilidad los órganos de prensa y sobre todo los periódicos, los diarios, la radiodifusión, la televisión y el cine. Una actitud hipercrítica constante hacia el gobierno o hacia el régimen establecido, aun cuando se trate de una oposición legal, tiende naturalmente a disolver el sentido ciudadano en la conciencia popular”. Los cuatro restantes artículos están también vinculados con el tema de esta Jornada, y de ellos cabe destacar el 159, que se titula “Papel del Estado”, sobre todo el párrafo en donde se afirma que es a éste a quien “le corresponde velar por la educación cívica y por la conservación del espíritu cívico de la Nación”.

Esta posición de la Iglesia Católica se vio confirmada en el trascendente Concilio Vaticano II (1962-1965), en cuya *Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual* igualmente se sostiene que “hay que prestar gran atención a la *educación cívica* y a la educación política, que hoy en día es particu-

larmente necesaria para el pueblo y *sobre todo para la juventud*, a fin de que todos los ciudadanos puedan cumplir su misión en la vida de la comunidad política”.⁸

VIDA POLÍTICA Y VIDA CÍVICA

Ahora debemos distinguir también de manera muy esquemática entre la *política* y el *civismo*. Son planos de actuación distintos. La política, como actividad, exige vocación y aptitudes muy determinadas para la cotidiana, difícil – y casi siempre ingrata – lucha política. No todos están capacitados para ello, ni les interesa su ejercicio activo. Pero todos deben tener las mínimas preocupaciones cívicas en la defensa de la sociedad democrática, y correlativamente, brindar apoyos y estímulos para los que ejercen la actividad política, que debe estar impregnada de contenidos éticos. La actividad política es insustituible en las sociedades, y los partidos políticos son, igualmente, insustituibles como correas de transmisión de las inquietudes y problemas de la ciudadanía. Aunque no todos los dirigentes políticos y los partidos, son “idóneos” para la vigencia y consolidación de una sociedad democrática, abierta y pluralista, cuya expresión jurídica es el Estado de Derecho.

Pero precisamente, es el civismo el que enriquece, controla y apuntala la vida política en democracia. Fundamentalmente el civismo consiste, en apretada síntesis, en lo siguiente: a) despertar y formar el espíritu público; b) luchar, en todos los ámbitos, contra la corrupción; c) oponerse a los abusos de la autoridad; d) evitar el sectarismo que campea en algunos partidos políticos y otras actividades sociales; e) impedir el acoso de los intereses sectoriales; f) democratizar la vida y la organización de las actividades sindicales; g) bregar por la independencia del Poder Judicial y por el acceso a una administración de justicia rápida;

h) elevar y jerarquizar la educación en todos los niveles; i) tratar que los medios audiovisuales no sean un factor de contracultura; j) frontal oposición a la demagogia, a la mentira y a la propaganda aliante; y k) inculcar el conocimiento de la Historia, porque sin la memoria fiel del pasado no puede entenderse el presente ni proyectarse el porvenir.⁹

La crisis integral en que hoy se debate el país tiene varias causas, pero hay dos que aquí deben merecer nuestra atención: en primer lugar, el abandono en que desde hace medio siglo está sumida nuestra educación, con el olvido de enseñar educación cívica; y fundamen-

talmente, la desertión, por parte de una amplísima franja del espectro ciudadano, de sus deberes cívicos en los dos planos a los que nos hemos referido. Todo indica que ahora hay, afortunadamente, signos que revierten aquella mala tendencia, en especial en vastos sectores juveniles.

Porque si queremos superar las frustraciones de los días que corren, hay que propiciar una gran renovación política, que sólo vendrá si logramos recrear una intensa vida cívica, como único camino para hacer de esta Argentina, hoy “invertibrada”, una República.



NOTAS

¹ *Civic Education Study* (I:E:A:), p.I, los destacados son nuestros.

² Folliet Joseph, *Iniciación Cívica*, Editorial del Atlántico, Buenos Aires, 1957, p. 16 y sgtes.

³ El concepto de “bien común”, de origen medieval, ha sido muy cultivado por los doctrinarios cristianos. Hay abundante bibliografía sobre el tema.

⁴ *Civic education across countries: twenty-four national cases studies*. En este trabajo se detallan los contenidos y las experiencias recogidas en la enseñanza de la educación cívica en distintos países.

⁵ Esta institución fue fundada en Malinas, Bélgica, en 1920. Su primer presidente fue el reputado teólogo cardenal D.J. Mercier (1851-1926) y estaba formada por juristas, sociólogos y teólogos católicos de diversas partes del mundo, con el objeto de sistematizar, libremente, los principios rectores de la doctrina social de la Iglesia. Tuvo una enorme influencia durante medio siglo y redactó cuatro excelentes y completos Códigos – el Familiar, el de Moral Internacional y el de Moral Política – que se conocen como los *Códigos de Malinas*. Nosotros utilizamos la edición de *Sal Térrea*, Santander, 1962, con traducción, prólogo e índices de Ireneo González Moral.

⁶ P. 622 y sgtes. De la obra arriba citada.

⁷ Cfr. Ancarola, Gerardo, *Dilemas de una década*, Editorial de Belgrano, Buenos Aires, 1999, pág. 65 y sgtes.

⁸ *Concilio Vaticano II. Constituciones. Decretos. Declaraciones*. Editorial Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1966, p. 328. (Las negritas son nuestras).

* Comunicación presentada el 28 de noviembre de 2001 en la Jornada sobre civismo organizada por la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.